



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Licenciado

Samuel Pereyra Rojas,

Administrador General del Banco de Reservas

De la República Dominicana.

Su despacho.

Distinguido Señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 27 de abril de 2021, mediante la cual se le solicita, la instalación y apertura de una sucursal de esa entidad en el municipio Cabral, provincia Barahona.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 16 de febrero de 2021 y presentada por el señor **José Manuel del Castillo Saviñón**, senador de la República por la provincia Barahona.

Atentamente,

Eduardo Estrella,
Presidente.

EE/kg.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL MUNICIPIO CABRAL, PROVINCIA BARAHONA.

Considerando primero: Que el municipio Cabral es un emblemático territorio ubicado en la cuenca hidrográfica de la Laguna de Rincón, provincia Barahona, que cuenta con una superficie total de ciento veintiún punto seis kilómetros cuadrados y una población proyectada al 2020, por la Oficina Nacional de Estadística (ONE), de dieciséis mil seiscientos un habitantes, y además posee un rico e intangible patrimonio cultural e histórico, que lo coloca en el camino directo al desarrollo social y económico;

Considerando segundo: Que la ubicación geográfica del municipio Cabral, lo convierte en centro económico y comercial donde confluyen los municipios de Polo, El Peñón y Las Salinas, de la provincia Barahona; así como el municipio Cristóbal, en la provincia Independencia, los que, junto al municipio Cabral, reúnen una cantidad importante de habitantes que demandan bienes y servicios útiles y accesibles;

Considerando tercero: Que el municipio Cabral y las comunidades que lo rodean, poseen economías diversificadas que abarcan entre otras actividades, la minería, la industria, la pesca, la agropecuaria, el comercio, así como el turismo ecológico y cultural; y hoy en día, en ausencia de servicios bancarios disponibles en su zona, los munícipes deben trasladarse a la ciudad de Barahona, cabecera de la provincia, para realizar sus operaciones bancarias, lo que se traduce

AG

MS

LD



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

en inversión de tiempo y dinero para los habitantes del municipio Cabral y las demás comunidades;

Considerando cuarto: Que la apertura de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana en el municipio Cabral, dinamizaría la economía de todas las poblaciones cercanas, proporcionando liquidez, estabilidad financiera y seguridad, al evitar el recorrido de largas distancias por parte de los ciudadanos;

Considerando quinto: Que el Banco de Reservas de la República Dominicana es una entidad bancaria estatal, que goza de robustez financiera y ha contribuido al desarrollo económico de las localidades donde opera, mediante la instalación de sucursales y agentes bancarios, brindando importantes servicios al sector productivo y a la sociedad en su conjunto.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo Directivo, la instalación y apertura de una sucursal de esa entidad en el municipio Cabral, provincia Barahona.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Segundo: Comunicar esta resolución al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Gúzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria ad hoc.


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.

EE/kg